

7155 – Autorizando al PE a adquirir inmueble

BO 04/07/1983

Paraná, 27 de junio de 1983

VISTO

Lo actuado en el Expediente Número 998/83 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir en forma directa un inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido, el que según Plano de Mensura N° 21.776 se ubica en el Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Sección Primera, Manzana 72, Área Urbana UR 2-2, en calle Corrientes esquina Colón, con una superficie de Doscientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados, con Cuarenta y Tres Decímetros Cuadrados (282,43 m²), con los siguientes límites linderos:

- Noroeste: Mediante cateto ochava de 2,94 metros y recta 3-4 que corre por línea de edificación al rumbo S. 72°40' E. de 26,68 metros, lindando con la calle Colón pavimentada y de 13,00 metros de ancho.
- Sureste: Mediante recta 4-5 en parte amojonada y en parte corre por borde de la edificación al rumbo S. 22°40' O. de 11,82 metros, lindando con Nanni, Domingo Idelfonso.
- Suroeste: Mediante recta 5-6 que corre por el borde de la línea de edificación rumbo N. 67°19' O. de 26,87 metros, lindando con Basterra de Osés, Rita.
- Noroeste: Mediante recta 1-2 y cateto ochava de 2,94 metros al rumbo N. 24°30' E. de 9,34 metros en total, lindando con calle Corrientes pavimentada y de 9,95 metros de ancho.

Artículo 2º.- El precio de compra del bien individualizado en el Artículo 1º será de \$a 238.000.- (Doscientos Treinta y Ocho Mil Pesos Argentinos), pagaderos al contado.

Artículo 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites pertinentes para concretar el traspaso del dominio del inmueble mencionado en la presente Ley a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 4º.- La presente Ley será refrendada por los Señores Ministros Secretarios en Acuerdo General.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BERTOZZI, Carlos Lino Luján
Maximiliano Blas Asensio
Silvia Vela de Irigoyen
Subsecretaría de Gobierno, 27 de junio de 1983